



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo - Libra Mandamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00518-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** contra **HERNANDO MELENJE BOLAÑOS** por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré 106299233

1.1. La suma de **\$44'127.532 pesos M/Cte**, por concepto de capital, contenido en el título valor aportado

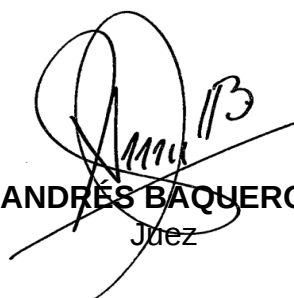
1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$44'127.532 pesos M/Cte**, desde el 23 de abril de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.)

SEGUNDO: Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

CUARTO: RECONOZCASE personería para actuar como apoderado de la parte ejecutante al abogado Carolina Abello Otalora

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **23 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario